



# Cese de emisión monedas de \$1 y \$5 y Regla de Redondeo

El 1 de noviembre entra en vigencia la Ley N° 20.956, denominada Ley de Productividad, que autoriza al Banco Central de Chile a dejar de emitir monedas de \$1 y \$5 y establece una regla de redondeo para los pagos en efectivo en la cuenta final.

## Razones:

1) La valoración de las personas y comercios es mínima o nula. Son monedas que al recibirse de vuelto, normalmente no vuelven a usarse...se caen, se pierden, quedan en cajones, etc. Las personas no las valoran. Esto fue validado en forma sistemática en encuestas que el Banco Central anualmente.

2) A lo anterior, se agrega que son monedas muy costosas de producir, con un costo directo varias veces su valor facial: 6 pesos en el caso de la de 1 peso; y 17 pesos la de 5 pesos.

Si a ello se suman costos de transporte, almacenamiento y distribución, la ecuación empeora mucho más. Por eso se incluyó en esta Ley de Productividad (N° 20.956).

Se transcriben aquí las principales "Preguntas frecuentes" con sus respectivas respuestas. Para mayor información visitar [www.redondea.cl](http://www.redondea.cl)

## 1. ¿Cómo funciona el redondeo?

De acuerdo con la Ley N° 20.956, que rige a partir del 1 de noviembre, a todos los pagos en efectivo se debe aplicar la regla de redondeo. Es decir, si la cuenta final termina entre \$1 y \$5, se redondea hacia abajo, es decir, hacia la decena inferior, y si termina entre \$6 y \$9, hacia arriba, es decir, hacia la decena superior. Esto es obligatorio para todos, incluso para consumidores y empresas, pues así lo indica la Ley.

## 2. ¿Aplica para cheques y vale vista?

El redondeo aplica solo para pagos en efectivo. En el caso que un cheque o vale vista sea cobrado en caja, se debe aplicar el redondeo a una suma que termine en cero, hacia arriba o hacia abajo, dependiendo del último dígito de la suma cobrada. Si se deposita, el banco comercial debe abonar a la cuenta la cantidad exacta indicada en el cheque o vale vista.



### **3. ¿Los comercios podrán dar vuelto en monedas de \$1 o de \$5?**

El Banco Central ha solicitado al comercio su colaboración para no dar de vuelto monedas de \$1 y \$5 y facilitar el proceso de retiro de estas dos denominaciones.

No obstante ello, pueden dar vuelto completando las decenas, pues las monedas de \$1 y \$5 no perderán nunca su valor. Por ejemplo, diez monedas de \$1 o dos monedas de \$5.

### **4. En caso de tener las monedas justas para pagar una cuenta que termina en 7, ¿No aplica el redondeo?**

La regla de redondeo es una obligación legal para todos los pagos en efectivo. Si una persona quiere pagar con monedas de \$1 y \$5, solo podría hacerlo en decenas. En el caso específico, el monto a pagar siempre debe terminar en cero, aunque se tenga el monto exacto en monedas, dado que la Ley así lo ordena.

### **5. ¿Por qué el redondeo no fue todo hacia abajo?**

El legislador estableció la regla de redondeo a fin de evitar que no se produzcan inequidades, pues hay que considerar que no todos los pagos en efectivo corresponden a compras; también hay pagos asociados a ingresos, como es el caso de los beneficios sociales, reembolsos de las Isapre y Fonasa, pago de pensiones, etc. El Estado y las propias empresas también hacen pagos a los consumidores, por tanto, a ellos también les corresponde aplicar la regla de redondeo cuando le haga un pago en efectivo a los consumidores. Como se ve, la regla aplica para todos, no sólo para los pagos en efectivo hechos por los consumidores, sino también para los pagos que se reciben en efectivo por cualquier concepto.

### **6. Por qué no se aplicó el método de redondeo convencional usado en las matemáticas, donde de cinco hacia arriba sube y de cuatro hacia abajo baja?**

La fórmula aplicada para la regla de redondeo para los pagos en efectivo es excepcional y se aplica solo para estos fines. En ningún caso viene a contravenir la regla convencional aplicada por las matemáticas. Debe, entonces, ser explicada como una excepción a la regla matemática.

### **7. Si un comercio no quiere recibir las monedas de \$1 y \$5. ¿Es correcto que las pueda rechazar?**

Las monedas de \$1 y \$5 no perderán nunca su valor y seguirán siendo un medio de pago válido, por lo tanto, debieran ser recibidas. La recomendación es usarlas en decenas, por



ejemplo, diez monedas de \$1, dos monedas de \$5 o bien cinco monedas de \$1 y una de \$5.

**8. ¿Qué pasa si un comercio quiere aplicar la regla de redondeo en beneficio de las personas?**

La Ley de redondeo no prohíbe que el proveedor, voluntariamente, haga rebajas a los consumidores para que todos los montos a pagar terminen en cero. Tampoco prohíbe que el proveedor fije sus precios en cifras que terminen en cero.

**9. ¿Qué se debe hacer si un comercio está aplicando mal el redondeo y lo hace solo hacia arriba aunque la cuenta termine entre 1 y 5?**

En ese caso puede efectuar un reclamo ante el Servicio Nacional del Consumidor o presentar una denuncia ante los Juzgados de Policía Local competentes.

**10. ¿Se pueden redondear las cuentas antes del 1 de noviembre?**

No, la Ley entra en vigencia el 1 de noviembre, por lo tanto, antes de esa fecha los pagos deben hacerse tal como de costumbre.

**11. ¿En la boleta aparecerá la cifra exacta o la redondeada?**

La boleta se efectuará por el monto exacto, previo al redondeo. La Ley es explícita en señalar que la aplicación de la regla de redondeo no afecta a los documentos tributarios.

**12. ¿Hay efectos tributarios?**

La Ley es clara en indicar que la regla de redondeo no tiene efectos tributarios.

En caso de dudas sobre temas tributarios, revisar la Circular N° 44, de 2017 del SII que se encuentra en el siguiente link:

[http://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/circulares/2017/circu44.pdf](http://www.sii.cl/normativa_legislacion/circulares/2017/circu44.pdf)

**13. Si alguien quisiera cambiar sus monedas de \$ 1 y \$5 ¿Dónde puede hacerlo?**

A contar del jueves 2 de noviembre, el público que tenga monedas de \$1 y \$5 podrá:

- Depositarlas en sus cuentas corrientes, cuentas vista o cuentas de ahorro de bancos comerciales



 **COLEGIO  
DE INGENIEROS  
DE CHILE A.G.**

- Cambiarlas en:
  - 1) El Banco Central de Chile, en Agustinas 1180, Santiago.
  - 2) Cualquier sucursal de BancoEstado a lo largo del país.
  - 3) Algunas sucursales bancarias del país, cuyo detalles podrá encontrar en [www.redondea.cl](http://www.redondea.cl)

Al momento del canje, se solicita que las monedas vayan a granel separadas por denominación.

Esta es una noticia emitida por el Consejo de la Especialidad de Ingeniería Comercial y Control de Gestión, en base a la información del Banco Central de Chile.